



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com
Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

005

En la Parroquia Rural San Juan de Juana de Oro en la Sala de sesiones del GAD Parroquial Rural de San Juan, ubicado en las calles 24 de mayo y León de Febres Cordero a los veintisiete días del mes Octubre del año dos mil veintitrés siendo las nueve horas con veinte minutos de la mañana contando con la presencia de los señores vocales principales del GAD Parroquial Rural de San Juan, el señor José Flores Trejo en su calidad de presidente, Abogada Gilda Huacon Fuentes; Vicepresidenta, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; Vocal, Licenciada Patricia Bonifas Lozano, Vocal; Licenciada Erika Olivo Suarez, Vocal; y actuando en calidad de secretaria del GAD Parroquial Rural de San Juan Abogada Michelly Pincay Troya, se inicia la Quinta Sesión Extraordinaria convocada por el presidente de San Juan de Juana de Oro, señor José Flores Trejo. Hago conocer al señor presidente que se encuentran la totalidad de los vocales principales de la Junta Parroquial, procedo a dar lectura de la **CONVOCATORIA A LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA** Parroquia Rural San Juan de Juana de Oro, día 25 de Octubre del 2023 Por las atribuciones que me confiere el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, en mi calidad de Presidente del Gobierno Parroquial de San Juan de Juana de Oro, tengo el honor de convocar con carácter obligatorio a la Quinta Sesión Extraordinaria a los señores vocales principales del Gobierno Parroquial: Abg. Gilda Huacon Fuentes, Ing. Liwingshton Cevallos Moreno, Lcda. Patricia Bonifas Lozano, Lcda. Erika Olivo Suarez acto solemne que se desarrollara el día **Viernes 27 de Octubre del 2023; a las 09:00am**. En la sala de sesiones del GAD Parroquial. Con el siguiente Orden del Dia: **1.-**Constatación del Quorum Reglamentario. **2.-**Saludo e instalación de la sesión extraordinaria por parte del presidente del GADPRSJ. **3.-** Socialización en base a las rectificaciones del BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACION DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO. **4.-**Resoluciones **5.-**Clausura. Firma Señor José Flores Trejo; Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro. **DESARROLLO DE LA SESIÓN: Punto 1. Constatación de quórum** Señor José Flores Trejo; PRESENTE, Abogada Gilda Huacon Fuentes; PRESENTE, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; PRESENTE, Licenciada Patricia Bonifas Lozano PRESENTE, Licenciada Erika Olivo Suarez, PRESENTE. Interviene **SECRETARIA:** Leída la convocatoria se procede a la votación para su aprobación: Señor José Flores Trejo **APROBADA**, Abogada, Gilda Huacon Fuentes; **APROBADA**, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; **APROBADA**, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; **APROBADA**, Licenciada Erika



Olivo Suarez, APROBADA. Constatado como está el quorum de ley procedo al Punto 2. **Saludo e instalación de la sesión por parte del presidente del GAD Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro:** Interviene **PRESIDENTE JOSE FLORES TREJO:** muy buenos días señores vocales vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número quinta. Como tenemos quorum reglamentario declaro instalada la sesión extraordinaria Señorita secretaria proceda al desarrollo de la sesión. Interviene **SECRETARIA:** Punto 3. **Socialización en base a las rectificaciones del BORRADOR DE CONVENIO DE COOPERACION DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO** Se les ha adjuntado a los señores vocales para su conocimiento la copia del mismo se procede a dar lectura. **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO.**

PRIMERA: INTERVINIENTES. -

Intervienen en la celebración del presente convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Puebloviejo, representado legalmente por la ingeniera Elsy Ospina Garcés, en calidad de Alcaldesa, y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural San Juan de Juana de Oro del cantón San Francisco de Puebloviejo, legalmente representado por el señor José Flores Trejo, en calidad de Presidente Parroquial Rural, a quienes a futuro y para efectos de este convenio se les denominará "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**" y "**EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL**". Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de Cooperación Interinstitucional de competencia concurrente, al tenor de las cláusulas siguientes:

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE HECHOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.1.- El oficio No. 136-GAD-PSJ-S, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por José Flores Trejo, Presidente del Gobierno Parroquial Rural de San Juan, el mismo que en su parte pertinente señala: "**ING. ELSY OSPINA ALCALDESA DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO (...)** en mi calidad de representante legal del Gobierno Parroquial rural de San Juan de Juana de Oro (...) disponga a quién corresponda dar las facilidades a fin de obtener de ustedes los siguientes documentos. **1.** Levantamiento Planimétrico georreferenciado, del Parque Infantil y Cancha sintética, ubicado en la parroquia rural San Juan, debidamente



Certificado y aprobado por la Dirección de Catastro Municipal. 2. Levantamiento Planimétrico georreferenciado, del Parque San Juan Nuevo, ubicado en la parroquia rural San Juan, debidamente certificado y aprobado por la Dirección de Catastro Municipal. (...)"

2.2.- El Gobierno Municipal del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, perteneciente al sector público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador; y el artículo 53 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.3.- El Gobierno Parroquial Rural, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, perteneciente al sector público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, y, artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En la misma Norma Suprema, en el artículo 226, manda que las instituciones públicas deban de ordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines, y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.4.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos. So las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.5.- Por su parte el artículo 260 de la Constitución de la República, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

2.6.- El artículo 275 de la Constitución de la República establece que todos los sistemas que conforman el régimen de desarrollo (económico, político, socio-culturales y de ambiental), los poderes públicos, estén al servicio de los ciudadanos y ciudadanas que habitan el Ecuador.

2.7.- Los numerales 1 y 7 del artículo 276 de la Constitución de la República, determina que: El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. Promover un



ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.

2.8.- El numeral 1 del artículo 277 de la Constitución de la República, establece que: Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.

2.9.- El literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que adelante será denominado por sus siglas COOTAD, instituye que: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: [...] Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".

2.10.- El literal f) del artículo 54 del COOTAD, instituye que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

2.11.- Los literales i) y j) del artículo 64 del COOTAD, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.

2.12.- El artículo 26 del Código Orgánico Administrativo, determina que: Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com
Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027



2.13.- El artículo 27 del Código Orgánico Administrativo, determina que las administraciones de nivel territorial superior intervendrán cuando los objetivos de la actuación pretendida no puedan ser alcanzados en los niveles inferiores, con arreglo a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía. Cuando ejerzan competencias concurrentes sobre la misma materia, actuará la administración pública más cercana al domicilio de las personas. En caso de falta temporal de la administración pública competente, le corresponde la actuación a la de nivel superior en territorio. En caso de ser necesario se aplicará el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2.14.- Dentro del marco jurídico que le asignan las competencias requerida para el desarrollo sostenido en los sectores específicos materia de interés del presente convenio se fundamenta en el principio constitucional y legal del **Gobierno Municipal y el Gobierno Parroquial Rural**, la coordinación y corresponsabilidad de ejecutar proyectos de obras que generen bienestar a la colectividad y el desarrollo del territorio cantonal.

2.15.- En tal sentido, los gobiernos autónomos descentralizados firmantes, han resuelto desarrollar en forma conjunta, iniciativas, propuestas y proyectos encaminados a fortalecer las capacidades de esparcimiento de la comunidad rural del cantón San Francisco de Pueblo Viejo, propiamente en la parroquia rural San Juan de Juana de Oro, en temas vinculados con estudios de proyectos de mantenimiento del parque infantil "Franklin de Mora" y cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque Sam Juan Nuevo.

TERCERA: OBJETIVOS Los objetivos del presente Convenio son:

a.) GENERAL.-

Implementar políticas públicas que promuevan y fomenten las actividades recreativas de esparcimiento y ambientales, para el desarrollo sustentable de la circunstancia territorial cantonal dentro de la Parroquia rural San Juan de Juana de Oro, en coordinación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y el GAD Parroquial Rural, que garanticen la realización del buen vivir de los habitantes pueblvejense.

b.) ESPECÍFICOS.-

1.- Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora", ubicado en la parroquia rural San Juan de Juana de Oro.



Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo y del Parque San Juan Nuevo, ubicado en la parroquia rural San Juan.

- 3.- Elaboración de Estudios del Proyecto de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora.
- 4.- Elaboración de los Estudios del Proyecto del Parque San Nuevo y de la Cancha Deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo.
- 5.- Fiscalización de las obras a ejecutarse del Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque San Juan Nuevo; y Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora" ubicado en la parroquia rural San Juan.
- 6.- Entrega en comodato en sesión solemne, el día 17 de noviembre del 2023 por un año, de los predios donde se encuentra la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del parque San Juan Nuevo; y el parque infantil "Franklin de Mora" y de la cancha sintética al Gobierno Autónomo Descentralizado PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO".

CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN.

4.1.- "El Gobierno Municipal" y "El Gobierno Parroquial Rural" con el objeto de facilitar cumplimiento de lo acordado en este instrumento, designarán a los respectivos coordinadores.

4.2.- La cooperación a ejecutarse conjuntamente, se harán operativos a través de proyectos específicos, en donde se harán constar los compromisos que cada parte adquiere.

4.3. Los recursos necesarios para poner en marcha los proyectos y las actividades específicas, serán gestionados según los parámetros, mecanismos establecidos por ambas entidades.

QUINTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN. -

Las partes acuerdan, aceptar que el tiempo de duración del presente convenio es de un (1) año; plazo que podrá ser ampliado o modificado por acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, cualquiera de ellas podrá darlo por terminado unilateralmente en



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com
Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
RUC: 1260023860001
Administración 2023-2027



cualquier tiempo previa notificación escrita a la otra parte, con una anticipación (30) días y presentando los justificativos de la terminación.

SEXTA: OBLIGACIONES. -

Las obligaciones específicas de las partes se definen como sigue:

6.1.- EL GOBIERNO MUNICIPAL. - Se compromete a:

- 1.- Seleccionar al profesional responsable que coordinará, con "El Gobierno Parroquial Rural", las gestiones correspondientes para el cumplimiento de los fines del presente convenio.
- 2.- Elaborar los Estudios del Proyecto de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora; a través del Director de Obras Públicas.
- 3.- Elaborar los Estudios del Proyecto de la cancha deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo; a través del Director de Obras Públicas.
- 4.- Fiscalización de las obras a ejecutarse del Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" de San Juan Nuevo; y Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora" ubicado en la parroquia rural San Juan.
- 5.- Entrega en comodato en sesión solemne, el día 17 de noviembre del 2023 por un año, de los predios donde se encuentra la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del parque San Juan Nuevo; y el parque infantil "Franklin de Mora y de la cancha sintética al Gobierno Autónomo Descentralizado PARROQUIAL RURAL DE SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO".

6.2.- EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SE COMPROMETE A:

- 1.- Seleccionar a un profesional, que coordinará, con el "El Gobierno Municipal", las gestiones correspondientes para el cumplimiento de los fines del presente convenio.
- 2.- Ejecutar la obra del Proyecto de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora. encaminado a los fines del presente convenio.
- 3.- Ejecutar la obra del Cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y de Parque San Juan Nuevo.



4.- Dotar de los recursos económicos, para el financiamiento y ejecución de los Proyectos de obras: de Mantenimiento del Parque Infantil "Franklin de Mora"; y, la obra del Proyecto del cerramiento de la cancha deportiva "Humberto Moreira" y del Parque San Juan Nuevo; con el propósito de cumplir los fines del presente convenio.

5.- Difundir a través de la página Web del "Gobierno Parroquial Rural", el convenio suscrito con **El Gobierno Municipal**, promoviendo los fines del presente convenio, para el fortalecimiento de los sectores vinculados al tema agropecuario y ambiental.

6.- Mantenimiento del parque Infantil "Franklin de Mora".

7.- Mantenimiento del parque "Humberto Moreira" y cancha deportiva que se encuentra dentro del "referido parque de San Juan Nuevo.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. -

La supervisión del presente Convenio, estará a cargo de los representantes que designen el "El Gobierno Municipal" y "El Gobierno Parroquial Rural", respectivamente.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio terminará por los motivos que se detallan a continuación:

1. Incumplimiento de su objetivo y sus obligaciones.
2. Por vencimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia o reclamo que surja del presente convenio, deberá ser solucionado por medio de la negociación amigable y directa. En el evento de existir controversias en los convenios específicos celebrados al amparo del presente convenio, las partes se sujetarán a los procedimientos alternativos de solución de controversias.

DÉCIMA: DOMICILIO. -

Las partes fijan como domicilio legal los siguientes:

10.1.- "El Gobierno Municipal", señala las calles Avenida Fermín Chávez y Miguel Suarez Seminario; y,



Gobierno Autónomo Descentralizado
 Parroquial Rural San Juan de Juana de Oro
Juntaparroquiasanjuan@hotmail.com
 Dirección: Calle 24 de mayo y León de Febres Cordero
 RUC: 1260023860001
 Administración 2023-2027



10.2.- "El Gobierno Parroquial Rural", en la calle 24 de mayo y León de Febres Cordero

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

Forman parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

11.1.- Credencial del Consejo Nacional Electoral de Alcaldesa del **Gobierno Municipal**.

11.2.- Credencial del Consejo Nacional Electoral de Presidente del **Gobierno Parroquial Rural**.

11.3.- Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los intervinientes.

Dado y firmado en el cantón San Francisco de Puebloviejo a los 06 del mes de noviembre del 2023.

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

ING. ELSY JODAMIA OSPINA GARCÉS
ALCALDESA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

POR EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN JUAN DE JUANA DE ORO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE PUEBLOVIEJO

SR. JOSE FLORES TREJO
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN JUAN

Elaborado por:
Dr. Alberto Arroyo Preciado

Interviene **SECRETARIA:** Una vez socializado el convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Puebloviejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan de Juana de oro del Cantón San Francisco de Puebloviejo se procede a tomar votación para la firma del mismo. Abogada: Gilda Huacon Fuentes; APROBADA, Ingeniero Liwingshton Cevallos Moreno; APROBADA, Licenciada Patricia Bonifas Lozano; APROBADA, Licenciada Erika Olivo Suarez; APROBADA. Interviene **SECRETARIA: Punto 4.- Resoluciones**



PRIMERO: Resuelve, aprobar la firma del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Juan de Juana de Oro del Cantón San Francisco de Pueblo Viejo.

Punto 5.- Clausura: Interviene **PRESIDENTE JOSÉ FLORES TREJO:** bueno compañeros como no hay más temas que tratar siendo las diez y veinte minutos de la mañana se da por clausurada la sesión extraordinaria número cinco.

Sr. José Flores Trejo
PRESIDENTE GADPRSJ

Ab. Michelly Pincay Troya
SECRETARIA GADPRSJ

Abg. Gilda Huacón
Vicepresidenta GADPRSJ



Liwingshton Cevallos Mora
Vocal GADPRSJ

Lcda. Patricia Bonifas Lozano
Vocal GADPRSJ

Lcda. Erika Olivo Suarez
Vocal GADPRSJ